

No. \_\_\_\_\_ Fecha de la solicitud: \_\_\_\_\_

PARA CONTRATAR BIENES \_\_\_\_\_ SERVICIOS \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: GRUPO DE RECURSOS FISICOS**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, y dentro de sus funciones y obligaciones está encargado, entre otros, de la custodia, resguardo y protección del patrimonio documental del País, colocándolo al servicio de la comunidad; adicionalmente, el inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 6-91 desde el año 2007 fue declarado bien de interés Cultural del ámbito Nacional por parte del Ministerio de Cultura según Decreto 1773 de Octubre de dicho año. Por estas y otras razones más de carácter operativo y funcional requiere mantener en óptimas condiciones instalaciones, equipos y sistemas de la Entidad.

Que el Archivo General de la Nación es propietario de los siguientes inmuebles: Sede Carrera 6 N°6-91, Casa Adjunta Carrera 7 N 6c-26, Sede Archivo Santander ubicada en la Calle 18 Sur N°28-59 en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

Que el Estado deberá atender a la reducción, eliminación y mitigación de los impactos ambientales derivados del consumo y producción insostenibles, en tal sentido promoverá políticas y acciones apropiadas para lograr la sostenibilidad ambiental en sus territorios con el fin de garantizar los derechos para lograr una vida digna.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 596 de 2016 (incorporado en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No 1077 de 2015), establece que *“Artículo 2.3.2.5.2.1.1. Presentación de residuos para aprovechamiento. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.109 del presente decreto, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, que será la responsable de su recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), y de pesaje y clasificación en la ECA.”*

Que en el decreto ídem señala: *“Artículo 2.3.2.5.5.3. Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.”*

Que en el desarrollo de las preinscripciones contenidas en el Decreto 2981 de 2013 *“Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”* que a su vez reglamenta las Leyes 142 de 1994, 632 de 2000 y 681 de 2001 debe implementar y desarrollar el Plan Integral de Residuos Sólidos, así como las demás disposiciones que regulen esta materia.

Que mediante la Resolución interna 109 de 2019 se estableció el procedimiento para el manejo de los residuos aprovechables del AGN de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Que mediante Sentencias T-724 de 203 y T-291, T-783 de 2012 de 2009, así como en los Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 275 de 2011, 366 de 2014 la Corte Constitucional definió a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

Que la Unidad Administrativa de Servicios Públicos -UAESP- expidió la Resolución 051 de 2014 *“Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción de fortalecimiento”* para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Que para lograr la disposición adecuada de los residuos aprovechables es importante contar con el servicio de organizaciones de recicladores que puedan garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables que se genere en la Entidad.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se requiere celebrar un acuerdo de corresponsabilidad para garantizar la recolección de manera periódica, según el volumen de los residuos que se generen y así cumplir con la normatividad legal vigente.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Celebrar un acuerdo de corresponsabilidad para realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso generados en las instalaciones del Archivo General De La Nación Jorge Palacios Preciado.

## 3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

PRODUCTOS
Reciclaje de papel - 76122306
Reciclaje de cartón - 76122307
Reciclaje de plástico - 76122309
Reciclaje de metal - 76122310
Reciclaje de vidrio - 76122311

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presenta Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para ninguna de las partes.

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el presenta Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna de las partes, no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal.

## 6. OBLIGACIONES A EXIGIR AL CONTRATISTA:

### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO.
2. Suscribir acta de inicio y las demás a que haya lugar con el Supervisor del acuerdo.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, a través del supervisor.
4. Entregar informe donde se refleje la ejecución del objeto contractual, como los demás que le solicite el supervisor del contrato.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del acuerdo se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Actuar con lealtad, buena fe, honestidad, eficiencia y calidad durante todas las etapas del acuerdo y responder al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado por los daños efectivos que cause con el incumplimiento de sus ofrecimientos y obligaciones.
8. Cumplir con los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo.
9. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales- ARL, que ampare los riesgos laborales identificados.
10. Constituir y entrega la póliza de garantía a la Oficina Asesora Jurídica a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
11. Buscar conjuntamente con el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado los mecanismos de solución directa, de las discrepancias que pudieran presentarse durante el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con el Reglamento Interno de Archivo y Gestión Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, cuando a ello hubiere lugar.
13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013.

14. Cumplir con las actividades que implique el desarrollo del objeto del contrato, atendiendo las sugerencias y solicitudes del Supervisor, quien será el representante directo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, durante todas las etapas de ejecución del acuerdo.
15. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, faculta a la Entidad para hacer exigibles las garantías.
16. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se requieran para la ejecución del mismo.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Poner a disposición del Acuerdo de Corresponsabilidad, el personal de recicladores de oficio y medios necesarios para la debida ejecución de las labores para el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
2. Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable, concertados previamente con el supervisor del acuerdo.
3. Garantizar que el aprovechamiento de los residuos sea obtenido de modo integral por la organización recicladora y que cuente con mecanismos que aseguren el beneficio para todos sus asociados
4. Elaborar cronograma con mínimo dos (2) sensibilizaciones anuales y un (1) taller con material aprovechable, la intensidad horaria debe ser mínimo de dos horas cada una y debe estar dirigida a los colaboradores de la Entidad, los temas a tratar en materia de residuos sólidos, como mínimo serán los siguientes:
  - Sensibilización que trate sobre el manejo apropiados y aprovechamiento de los residuos sólidos.
  - Sensibilización para el fortalecimiento en la separación en la fuente.
5. No emplear ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
6. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables que entregue el AGN.
7. Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo bajo la supervisión del personal de la Entidad y diligenciar los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con la cantidad unitaria y/o total del peso que genere de cada uno de los materiales recolectados
8. Clasificar, y recolectar los residuos reciclables de carácter no peligroso de cada sede del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables. De conformidad con el Decreto 2981 de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
9. Recolectar todo tipo de residuos aprovechables NO peligrosos, producidos en las instalaciones de la Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la Entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las dependencias e instalaciones de ésta y el cronograma determinado para la recolección de los residuos.
10. Entregar a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles al mes siguiente de la recolección, el certificado del material aprovechado del mes vencido.
11. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final de los residuos aprovechables que son entregados por la Entidad, a fin de evitar que estos generen un impacto negativo en el ambiente.
12. Dar cumplimiento a los procedimientos técnicos, de protección ambiental y saneamiento que disponga la Entidad, para el aprovechamiento de los residuos sólidos.
13. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

## 7. OBLIGACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Entregar durante la vigencia del presente Acuerdo de Corresponsabilidad en forma exclusiva y a título gratuito la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado en sus sedes
2. Garantizar los lugares y requerimientos necesarios para la selección y el almacenamiento temporal de los residuos sólidos reciclables.
3. Establecer los protocolos y procedimientos operacionales que debe cumplir La Organización de Recicladores para el manejo y transporte de los materiales reciclables generados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado; y asegurar su cumplimiento en la prestación adecuada de las actividades de ejecución derivadas de este Acuerdo de Corresponsabilidad.
4. Garantizar los procesos adecuados de separación y clasificación en la fuente del material reciclable generado en las distintas actividades y sedes del AGN.
5. Las demás que sean necesarias para su debida ejecución y se deriven de la naturaleza del Acuerdo de Corresponsabilidad.

## 8. FORMA DE PAGO:

El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación ni contraprestación alguna para ninguna de las partes.

## 9. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo por un tiempo igual al inicialmente acordado previa suscripción del documento de prórroga respectivo.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se desarrollará la ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad es el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado Carrera 6 No. 6-91 y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

## 11. GARANTIAS

La Organización de Recicladores debe constituir una garantía de cumplimiento, a favor del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN NIT. 800.128.835-6, que cubra el cumplimiento del acuerdo con relación a las actividades a desarrollar, vigente por el plazo del acuerdo y seis (6) meses más, y por un valor estimado de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MCTE.

**NOTA:** EL CONTRATISTA se obliga ampliar, modificar o prorrogar la garantía del cumplimiento en el evento de que se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

## 12. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, o quien designe el Ordenador del Gasto, quien cumplirá con las funciones conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

## DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE:

Firma: 

Cargo: Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Nombre: **CRISTIAN JAVIER FARFAN BAREÑO**

Proyectó: Angela Paola Nieto Becerra – Ingeniera Ambiental- Contratista -Grupo de Recursos físicos

Revisó: Juan Carlos Matamoros Martínez – Abogado Grupo de Recursos físicos

Fecha: marzo de 2019

Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

### “CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORECTIVOS ASCENSORES”

#### ➤ ANÁLISIS LEGAL

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es un ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, que se regulará por el Decreto 596 de 2016 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio y se dictan otras disposiciones”, el Acuerdo 287 de 2007 “Por el cual se establecen lineamientos para aplicar acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos” la Resolución 051 de 2014 “Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento” y las demás normas aplicables o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### SECTOR SERVICIOS

Dentro del sector de servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos aprovechables se encuentran las Organizaciones de Recicladores que estén inscritas en el Registro único de Organizaciones de Recicladores – RUOR.

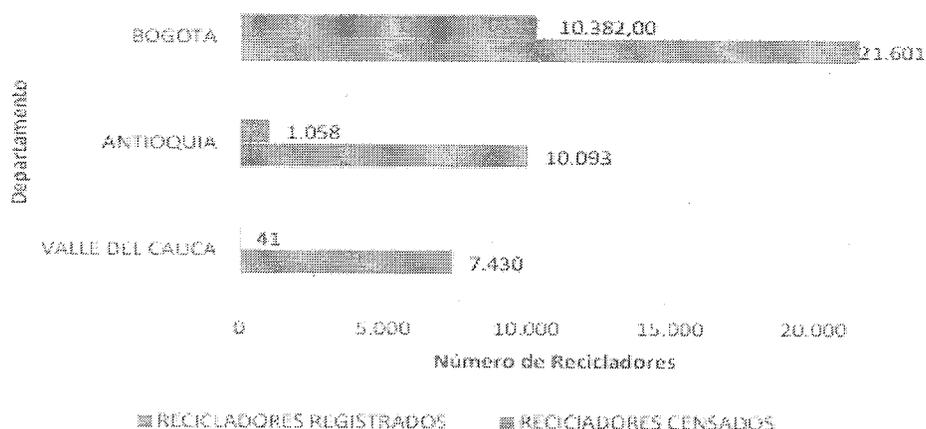
#### ANÁLISIS DEL MERCADO

Según la información reportada a 31 de diciembre de 2016 al Sistema único de Información SUI- de la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se registra para los municipios de Colombia un total de 47.608 recicladores de oficio censados por parte de las entidades territoriales, a excepción de los departamentos de Amazonas, Choco, Guainía, Guaviare, Sucre y Vaupés quienes no reportaron. De totalidad de recicladores censados, los departamentos más representativos son Bogotá con 21.601 recicladores, seguido de Antioquía y Valle del Cauca, con 10.093 y 7.430 recicladores, respectivamente.

Para 2016 se reportaron en el SUI 12.459 miembros de organizaciones recicladoras de oficio, se observo que la mayoría de los recicladores de oficio (10.832) se encuentran registrados en Bogotá, seguido de Antioquía con 1.058 y de Santander con 358 recicladores.

Existe una brecha entre los recicladores de oficio censados y los registrados, mostrando una diferencia de 35.149 recicladores que no pertenecen a ninguna organización prestadora de la actividad de aprovechamiento.

Ilustración 1 Tabla comparativa de los Recicladores de Oficio Censados por la entidad territorial y los Recicladores Registrados como Miembros de Organizaciones en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.



Fuente: Sistema Único de Información, 2016

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta del presente estudio se hizo con la asesoría de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP- quienes aportaron el directorio de asociaciones recicladoras de la Localidad de Candelaria.

ORGANIZACIÓN	NIT	RESOLUCION	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION	TEL CELULAR	TEL FIJO
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UN BOGOTÁ MEJOR - ARBO	900661107-1	RESOLUCION 082- 20 DE MARZO DE 2015	CARLOS ARTURO CHIVATA	CL 55 SUR #103 - 49 BL 4 CASA 31	3215065250	3162237938
ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES -GAIAREC	830056228-4	RESOLUCION 068 - 17 FEBRERO DEL 2014	GRISALES RUIZ SILVIO	CRA 3 # 12 C - 46		2848213
ASORETRIUNFO -ASOCIACION DE RECICLADORES EL TRIUNFO	900237033-6	RESOLUCION 068 - 17 FEBRERO DEL 2014	MARTINEZ DARIO	CRA 3 # 12 C - 48		2848213
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL TRIUNFO - COOPTRIUNFO	800252603-4	RESOLUCION 097 - 14 MARZO DEL 2014	PADILLA HERRERA NOHORA PADILLA	CRA 3 # 14 - 46		3418365
CORPORACION CENTRO HISTORICO-CENHIS	900712732-3	RESOLUCION 185 - 28 ABRIL DEL 2014	ALVAREZ VASQUEZ ARTURO DE JESUS	CRA 3 # 12C - 78		2461935
ASOCIACION DE CARRETEROS RECICLADORES DE BOGOTA - ACB	900300229-1	RESOLUCION 185 - 28 ABRIL DEL 2014	ZAMBRANO GUILLERMO	CRA 18 P # 62A - 73		7914119
ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI	830032354-0	RESOLUCION 097 - 14 MARZO DEL 2014	BASQUEZ GONZALEZ OLGA LILIANA	CRA 6 # 0 -70	3205575331	

Fuente: UAESP

### ➤ ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Previo consulta del Histórico contractual del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, se pudo verificar que en años anteriores no se han suscrito Acuerdos de Corresponsabilidad con Organizaciones Recicladoras.

Por otra parte, y consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, diferentes Entidades Públicas han adelantado procesos de selección concernientes al objeto que el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado pretende contratar, en virtud de lo anterior se presentan algunos procesos:

Vigencia	Entidad	Objeto	Valor del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
2019	Instituto para la Recreación y el Deporte IDRD	Realizar la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados en la sede administrativa desde su recepción, transporte, aprovechamiento y disposición final.	\$0.00	24 meses	Asociación de Recicladores Puerta de Oro de Bogotá. ESP
2020	Secretaría Distrital de Ambiente	Realizar la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados en la sede administrativa desde su recepción, transporte, aprovechamiento y disposición final.	\$0.00	3 años y 5 meses	Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental El Porvenir

Procesos con características similares a los solicitados por el AGN.

### CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio, se puede ubicar en:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos 76000000	Eliminación y tratamiento de desechos. 76120000	Servicios de reciclables. 76122300	Reciclaje de papel. 76122306
Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos 76000000	Eliminación y tratamiento de desechos. 76120000	Servicios de reciclables. 76122300	Reciclaje de cartón. 76122307
Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos 76000000	Eliminación y tratamiento de desechos. 76120000	Servicios de reciclables. 76122300	Reciclaje de plástico. 76122309
Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos 76000000	Eliminación y tratamiento de desechos. 76120000	Servicios de reciclables. 76122300	Reciclaje de metal. 76122310
Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos 76000000	Eliminación y tratamiento de desechos. 76120000	Servicios de reciclables. 76122300	Reciclaje de vidrio. 76122311

### ➤ ANÁLISIS DEL RIESGO

#### IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

#### CLASE:

a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad

b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

#### FUENTE:

a) **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).

b) **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

#### ETAPA:

a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad selecciona al contratista.

c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

**d) Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

#### TIPO:

**a) Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**c) Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**d) Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

**e) Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**f) Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**g) Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**h) Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

#### EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

#### ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS:

Una vez realizada por parte la entidad, la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

### **MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS:**

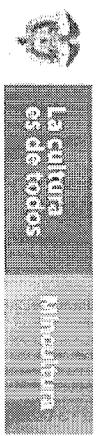
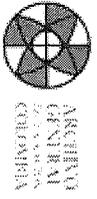
La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A continuación se presenta el análisis de probable riesgo por parte del AGN, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación.

De conformidad con “El Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación”, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito en la tabla – probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:



MATRIZ DE RIESGOS ART. 2.2.1.1.6.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015

			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO										MONITOREO Y REVISIÓN									
RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No realizar la recolección oportuna de los materiales reciclables en las condiciones establecidas.	No se cumpliría la obligación en la entrega de residuos sólidos aprovechables.	3	3	6	Alto	Contratista	Determinar tiempos de cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista y Supervisor	Permanente	Permanente	Mediante la supervisión del contrato, exigencia de póliza.	Durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones exigidas.	No cumplimiento de la obligación de la Entidad con los procedimientos de Gestión Ambiental.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista deberá asegurar las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisores	Permanente	Permanente	Exigiendo la póliza de garantía cumplimiento y calidad para la firma del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5			8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5			8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5			8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

**NOTA:** Los riesgos previsible asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, **NO** podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende **ACEPTADA**.

**CRISTIAN JAVIER FARFAN BAREÑO**  
Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Proyectó: Angela Paola Nieto Becerra – Ingeniera Ambiental – Contratista - GRF  
Juan Carlos Matamoros Martínez – Abogado GRF

